

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del Comité, Yara Helia Duran Rangel Secretaria Técnica del Comité y Vocales: Ofelia Rangel Pacheco, Ana María Vela Silva, Luis Alejandro Elías Torres, Jaime Cruz Fernández e Hiram Jarib Vargas Cuellar.

Una vez verificado el cuórum, se declara instalada la sesión y se analizan los asuntos concernientes al folio 110197500012222 para realizar la reserva de información.

Tema: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de reserva de confidencialidad del comité de transparencia del municipio de Romita.

Visto para resolver la solicitud de acuerdo a la clasificación de la informa resguardada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información , derivado de la solicitud presentada ante este sujeto obligado a la cual se le asignó el folio 110197500012222 con base en lo siguiente .

ANTECEDENTES

UNICO.- con fecha 23 de junio del 2022 se presentó ante este sujeto obligado la solicitud que pide datos personales siendo la siguiente:

110197500012222	Toda vez, que políticos mafiosos panistas de Guanajuato de nombres Mario Alberto Morales Reynoso, Vicente de Jesús Esqueda Mandes, Fernando Torres Graciano, Miguel Márquez Márquez, los cuales tienen el poder factico en el Estado y premian a sus colaboradores, los cuales están realizando falsificación de firmas en escritos personales y directos dirigidos a las Unidades de Acceso a la Información Pública y el Robo de identidad en la Plataforma Nacional de Transparencia, todo en contra de una víctima de los mafiosos referidos, para ponerlo en peligro
-----------------	---

J.

ZE

Yara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2022 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ROMITA 2021-2024

	<p>inminente con Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Romita Guanajuato, por lo que solicito información pública: <u>a) Nombre de los Solicitantes de acceso a la información pública que ha formulado a la Unidad de Romita de los años 2018 al 2022, para que la Fiscalía General de la Republica investigue el robo de identidad y falsificación de firmas, que están realizando los políticos mafiosos. b) Pido saber cuáles de las solicitudes han sido impugnadas.</u></p>
--	--

CONSIDERANDO

PRIMERO.- que el comité de transparencia del municipio de romita es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas administrativas de los sujetos obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción I,II y III de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato.

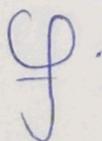
SEGUNDO.- que los artículos 54 fracción I de la ley de transparencia y acceso a la información pública señalan:

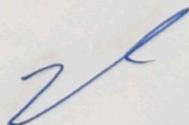
Atribuciones del Comité de Transparencia

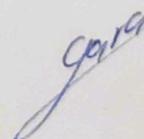
Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Periodo de reserva Artículo 62. La información clasificada como reservada, según el artículo 73 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.













ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2022 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ROMITA 2021-2024

Clasificación de Información confidencial Artículo 77. Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

- I. **Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia;**

TERCERO.- del estudio de la solicitud de reserva de información formulada ante el comité de transparencia del municipio de Romita, se determina lo siguiente:

Se estima que es procedente clasificar como **reservada y confidencial** la información contenida en el folio 110197500012222 así como los expedientes que deriven de la misma los cuales tienen relación con el **Nombre de los Solicitantes de acceso a la información pública que ha formulado a la Unidad de Romita de los años 2018 al 2022,**

El principio de proteger información de datos personales de acuerdo a la **ley de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados para el estado de Guanajuato en su Artículo 7.** Las Autoridades garantizarán la privacidad de los individuos y deberán velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por tal motivo este sujeto obligado considera que la información concerniente a **Nombre de los Solicitantes de acceso a la información pública que ha formulado a la Unidad de Romita de los años 2018 al 2022,** dentro de la solicitud con folio 110197500012222 así como algunos expedientes derivados de la misma está relacionados con datos personales.

Dicho lo anterior en el marco normativo que regula el proceso se impide proporcionar el Nombre de los Solicitantes de acceso a la información pública que ha formulado a la Unidad de Romita de los años 2018 al 2022,

g.

28 Jun 2022

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2022 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ROMITA 2021-2024

Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del comité de transparencia de romita y declarando **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**.

ACUERDO

Primero.- por todo lo expuesto el comité de transparencia de romita **CONFIRMA LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD** del Nombre de los Solicitantes de acceso a la información pública que ha formulado a la Unidad de Romita de los años 2018 al 2022.

Segundo.- la información que se clasifica como reservada y confidencial tendrá esta condición por un plazo indefinido, contado a partir de la fecha de su suscripción del presente acuerdo. los responsables de la custodia serán **el o los titulares de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información**

Tercero.- publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia y dando por terminada la sesión firmando los integrantes del comité que en ella intervinieron.

g.

[Handwritten signature]

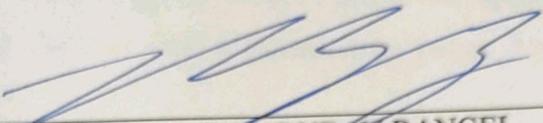
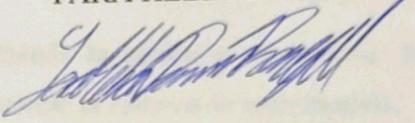
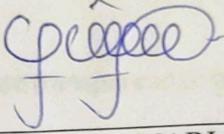
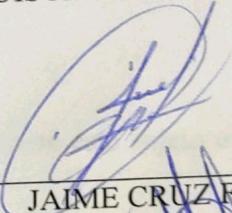
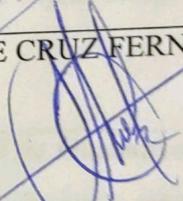
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2022 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ROMITA 2021-2024

CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ

NO.	CARGO	NOMBRE
1	PRESIDENTE DEL CTR	JORGE ANTONIO SANCHEZ ZERMEÑO 
2	SECRETARIA TECNICA	YARA HELIA DURAN RANGEL 
3	VOCAL	OFELIA RANGEL PACHECO 
4	VOCAL	ANA MARIA VELA SILVA
5	VOCAL	LUIS ALEJANDRO ELIAS TORRES 
6	VOCAL	JAIME CRUZ FERNANDEZ 
7	VOCAL	HIRAM JARIB VARGAS CUELLAR 